# Boletin Wie Oficial

# DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente
en ella, y desde cuatro dias despues para los
demás pueblos de la misma provincia. (Ley
de 3 de Noviembre de 1837.)

#### SUSCRICION PARTICULAR.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

> Núm. 3086. Seccion de Fomento.

D. Enrique de Leguina, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que D. Eufrasio Moreno y Moreno, vecino de esta capital, de profesion propietario, y de 55 años de edad, habitante en la calle de la Alegria número 10, ha presentado á las 11 y 45 minutos de la mañana del dia 2 del actual una solicitud de registro de 16 pertenencias de la mina titu'ada «Los Santos,» de mineral cobre, sito en la dehesa del Ronquillo, collado de las Minillas, terreno de la propiedad de D Joaquin Gal'ardo, término de Obejo; lindante al N. con terrenos de dicho señor, al O. mina San Martin, al S. Arroyo hondo, y al E. con el caño de la Zacedilla.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un creston de piedra que se encuentra en el collado de las Minillas; desde él en direccion N. se medirán 100 metros, colocando la 1.ª estaca; de esta, direccion O., se medirán 500 metros, colocando la 2.ª; de esta en direccion S. se medirán 200 metros, colocando la 3.º; de esta en direccion E. se medirán 800 metros, colocando la 4.ª; de esta en direccion N. se medirán 200 metros, colocando la 5.ª, y de esta en direccion O. se medirán 300 metros á intestar con la 1.ª

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de noventa y una pesetas. Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 4 de dicho mes he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 8 de Noviembre de 1878.

El Gobernador, Enrique de Leguina.

Núm. 3087.

The same the same of the same

Nota de la operacion facultativa que ha de practicarse por el personal del cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio de esta provincia del 22 al 25 del mes de Noviembre actual.

Demarcacion de la mina de plomo «La Sorpresa,» registrada por D. Antonio Ruiz Casas, siendo su representante D. Manuel Enriquez y Enriquez, sita en la cañada de Rabo de Gallo, en la dehesa del Soto, término municipal de Fuente Obejuna, y lindando al Oeste con la mina Buena Ventura, que le representa tambien D. Manuel Enriquez.

El número del expediente La Sorpresa es el 1823.

Córdoba 8 de Noviembre de 1878.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Fourdinier.

> El Gobernador, Enrique de Leguina.

Núm. 3088.

Administracion provincial de Fomento. - Agricultura.

Por comunicacion que ha dirigido con fecha 28 de Octubre, el Excmo. Sr. Presidente de la Asociacion de ganaderos del Reino, vá á principiarse en breve la recaudacion de los fondos de la misma y á fin de que se verifique con exac titud, una vez se personen en las localidades el Visitador Recaudador Don Pedro Sillero ó á quien este delegue, que irá provisto del correspondiente despacho autorizado por este Gobierno, prevengo pues á las Autoridades loca es les presten cuantos auxilios necesiten en el ejercicio de su cargo, á fin que no se demore la expresada recaudacion, sin consentir la menor escusa ni pretesto á contrariar lo dispuesto en el Reglamento y Real decreto de 3 de Marzo del año último.

Córdoba 6 de Noviembre de 1878.

El Gobernador, Enrique de Leguina.

Núm. 3092.

Encargo á los Sres. lcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan y practiquen activas y eficaces diligencias para ha llar el paradero de las tres caballerias cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habidas las pongan á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Loja con las personas en cuyo poder se eucuentren sino acreditan su legítima adquisicion.

Córdoba 9 de Noviembre de 1878.

El Gobernador, Enrique de Leguina. Señas.

Una yegua castaña, de doce años de edad, de siete cuartas y dos dedos, herrada del anca derecha.

Un muleto de año y medio, castaño oscuro sin hierro, de alzada regular.

Otro muleto de año y medio, castaño claro, pequeño y corvo de los dos brazos.

Núm. 3098.

En 14 de Octubre del corriente año se ordenó por este Gobierno á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que se encontraban adeudando varias cantidades por la suscricion á la «Gaceta de Madrid,» que en el término de veinte dias satisfaciesen sus descubiertos á la Direccion de dicho periódico, y como quiera que á pesar del tiempo trascurrido han sido muy pocos los Ayuntamientos que han cumplido con aquella excitacion, he acordado conceder un plazo de ocho dias, contados desde la publicacion de la presente en el «Boletin oficial,» para que las cantidades que se adeuden por dicho concepto se satisfagan en a Administracion principal de Correos de esta capital, quien expedirá el oportuno resguardo; del celo de los señores Alcaldes me prometo llevarán á efecto inmediatamente este ser-

Córdoba 9 de Noviembre de 1878.

El Gobernador, Enrique de Leguina.

# Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Relacion de las operaciones facultativas que ha de practicar el personal del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio de esta provincia, en los cias y términos municipales que en la misma se expresan.

o confidantes. Interesado o representante.	Número.	Nombre de la mina.	Mine-ral.	Interesado.	Representante.	Clase de operacion	Sitio en que radica.	Término.	Minas ó registros próximos ó colindantes.	Interesado ó representante.
--	---------	--------------------	-----------	-------------	----------------	--------------------------	----------------------	----------	---	-----------------------------

#### Del 20 de Noviembre al 27 del mismo.

1792	Albion.	Plomo.	D. Juan Leyland.	D. Juan Cuevas Regules.	Demarcacion.	Aljavara, Sierra del Ca- ballo.	Hornachuelos.	Recompensa. Riqueza. Adolfina.	D. Juan Campresbí. Juan Gonin.
	Toro-Boyante. Saturno.	Cobre gris	Félix Zavalza. id.	Antonio Caro. id.		Cerro de Humbela. Cerro del Esparto.	id. id.	Abundancia.  El Romano.  El Romano.	Juan Cuevas.
1817	Adela Prieto.	Carbon	Gerónimo O. y Andrés	Pedro José Solano.	id	Bujadil'o.	Belmez.	(El Conejo 2.º )Vargas. (San Cárlos Borromeo.	Joaquin de Búrgos. Gerónimo O. y Andrés. José de Segura y Gamboa.
1808	Aurora.	Cobre.	Manuel Gonzalez.	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	id.	Dehesa de Trassierra.	Córdoba.	Union y Las Andaluzas.	Gerónimo O. y Andrés.
198	Vírgen de los Remedios	Carbon	Sociedad L. H. L.	Pedro Baquera.	id.	Arroyo de las Culebras.	Belmez	(La Ermita 1.°, 2.° y 3.°	Joaquin de Búrgos.
199	Vírgen de los Remedios 2."	id.	id.	id.	id.	Ruedo de Belméz	id.	(Belmezana y Aurora. (Ermita 1.*, 2 * y 3.* y Padre Murillo. (Belmezana y Aurora.	Pedro Baquera.  Joaquin de Búrgos.  Pedro Baquera.

#### Del 28 al 5 de Diciembre.

1814 El Médico. 1793 San Juan.		D. Félix Zavalza. Juan Leyland.	D. Antonio Caro. Juan Cuevas Regules.		. Cerro del Médico. Aljavara, Sierra del Ca-	Hornachuelos.	El Romano.	
1818 La Caridad. 1770 Vírgen del Cármen.	id. Azogue	Andrés A. Perez Garcia. Santiago Ferrer Garcia.		id.	ld. cerro de las Señoritas. Cerro de las Abulagas.	id. Posadas. Belalcázar.	No constan. id. id.	
1810 Pompeya.	Id. y otros	Eulogio Montijano.		id.	Arroyo de Caganchas	id.	(Juana. Pilatos.	Santiago Ferrer.
1811 Esperanza.	Plomo.	Mateo Gomez Corchado.	Ramon Redel,	id.	Umbría del Escribano.	Santa Eufemia.		Ramon Redel.

#### Del 5 al 12 de Diciembre.

1745   San Luis 3.° 1794   San Antonio.	Hierro Sdad. The Córdoba, Iron etc. D. Luis Francisco de Bache. id. José Nevado Nevado.	Demarcacion   Lagar de los Prados.   id.   Loma de las Navas.	Córdoba. Villaviciosa.	San Luis y San Luis 2.° No constan.	D. Juan Indalecio Muñoz.
--	---	---	---------------------------	-------------------------------------	--------------------------

	D. Pedro Baquera. José de Segura y Gamboa.	Ernesto Romá. Miguel Cachinero Luque. Francisco Criado Notario.	marcados á fin de facilitar los toda clase de auxilios á los In-
•	La Ricarda. La Fragancia. Isla de Menorca	Montoro. Esmeralda. Conquista Los Desamparados.	en la misma, se servirán concurrir dentro de los plazos marcados á fin de facilitar los les parará el perjuicio á que haya lugar.  es de los pueblos y fuerza de la Guardia civil, presten toda clase de auxilios á los In-
	Espiel.	Montoro.	na, se servirá el perjuicio á oueblos y fuer
*	Arroyo del Valle.	Puntal de la Aguililla.  Terreno de Manuela Reyes Conquista Cerro de las Minillas	minos fijados en la mism 10 verificarlo les parará eñores Alcaldes de los p
	id.	19 19 19	itios y tér s que de 1 do á los s
		* * Manuel Enriquez.	NOTA. Los dueños de los registros 6 minas no citados en esta relacion que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir dentro de los plazos marcados á fin de facilitar los Córdoba 9 de Noviembre de 1878.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Fourdinier.  Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda, previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y fuerza de la Guardia civil, presten toda clase de auxilios á los Ingenieros encargados de las mencionadas operaciones para el mejor desempeño de su cometido.  Córdoba 9 de Noviembre de 1878 —El Gobernador, Enrique de Leguina.
	Jarbon D. Ernesto Romá.	Miguel Cachinero Luque. Francisco Criado Notario Juan Gomez.	NOTA. Los dueños de los registros 6 minas no citados en esta relacion que radiquen en datos necesarios para la localizacion de sus concesiones y exposicion de sus derechos; advirtién Córdoba 9 de Noviembre de 1878.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Fourdinier.  Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda, previgenieros encargados de las mencionadas operaciones para el mejor desempeño de su cometido. Córdoba 9 de Noviembre de 1878 —El Gobernador, Enrique de Leguina.
	Carb	Cobre Plomo.	de los reg localizaci bre de 18 este peri as mencic bre de 18
	J300 Lolilla.	1820 Esmeralda 2.ª 1775 San Rafael. 1809 Santa Ana.	NOTA. Los dueños datos necesarios para la Córdoba 9 de Noviem Lo que se inserta en genieros encargados de ECórdoba 9 de Noviem!

JUZGADOS.

Núm. 3064.

# Juzgado de primera instancia de Posadas.

Don Manuel Maria Gonzalez Tamayo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria y término de quince dias á contar desde su publicacion en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin oficial» de Córdoba, se cita, llama y emplaza al procesado José Martos Mellado, cuyo paradero se ignora, natural de Iznajar y vecino de Hornachuelos, hijo de Francisco y de Maria, de edad de cuarenta y nueve años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz fina, barba poblada, cara delgada y color claro, á fin de que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que se le instruye por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal pues así lo tengo acordado por providencia del dia de hoy.

Al propio tiempo y en nombre de S. M el Rey (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial, la captura de referido procesado remitiéndole si fuese habido á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Posadas á dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho. - Manuel M. Gonzalez. - El actuario, José Sanchez de Toro.

Núm. 3074.

Don José Gonzalez Perez, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

Hago saber: que en dicho Juzgado y por ante el Escribano que suscribe se siguen diligencias de oficio con motivo al encuentro del cádaver de un hombre desconocido á las inmediaciones de la estacion del ferro-carril de Alcolea en la mañana del quince del corriente, el cual apareció tener de cincuenta á cincuenta y cinco años de edad, estatura regular, pelo entrecano, tuerto del ojo izquierdo y con un parmus en el derecho, con cicatrices de úlceras en diversas partes del cuerpo, el cual vestia una chaqueta de paño azulada, pantalon viejo de paño pardo, camisa y calzoncillos b'ancos de lienzo de San Juan, zapatos de becerro blanco,

un capotillo viejo de paño pardo y sombrero blanco. Y como no se haya identificado la persona de dicho cádaver se publica el presente edicto por término de diez dias á fin de que comparezcan en este Juzgado, situado en la calle de Ambrosio de Morales número cuatro: los tarientes más próximos de aquel con objeto de que manifiesten si quieren mostrarse parte en referidas diligencias ó tienen alguna reclamacion que hacer en ellas.

Dado en Córdoba á treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.— José Gonzalez Perez. —El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

Núm. 3097.

## Juzgado de primera instancia de Cabra.

Don Manuel Muñiz y Morono, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta cabeza de partido etc.

Certifico y doy fé; que en el espediente de que se hará espresion ha recaido la sentencia que con su publicación dice asi;

Sentencia En la ciudad de Cabra, á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho, el Sr. D. Fulgenio Maria de Heredia Cabrera y Vida, Juez interino de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este espediente instruido á solicitud del Procurador Don Antonio Urbano y Laguna en concepto de apoderado de Antonio Garrido Carrillo, de esta vecindad, sobre que a este se le declare pobre para litigar contra José Gimenez del Canto, como marido de Francisca Palomeque y Lopez, del mismo domicilio.

Resultando: que conferido traslado por seis dias de dicha demanda de pobreza al Gimenez del Canto en la representacion indicada, y al Ministerio público, lo evacuó este último, y acusada la reveldía al primero, se ha entendido la sustanciacion de este negocio respecto al Gimenez con los estrados del Juzgado.

Resultando: que recibido este espediente á prueba, la parte actora propuso la que creyó conveniente á su derecho, y admitida que le fué como pertinente, se practicó en tiempo oportuno con citacion contraria y despues de transcurrir el término prboatorio, se unieron las pruebas á los autos y se mandaron traer estos á la vista con la debida atencion.

Considerando: que segun resulta probado en este espediente, Antonío Garrido Carrillo no cuenta con otros medios de subsistencia mas que con el producto de su personal trabajo, y con los de una casa que en unión de otros posee en la calle Baena, de esta ciudad á la que se tiene asignado un líquido imponible de trescientas pesetas.

Considerando: que aun cuando toda la referida finca fuese de la pertenencia del Garrido, sus utilidades anuales, unidas á lo que pueda ganar con su trabajo, no son bastantes á cubrir el doble jornal de un bracero en esta localidad, por lo que es procedente hacer á su favor la declaracion de pobreza que se tiene interesada, con tanta mas razon cuando no es de su propiedad el todo de la casa, sino una participacion de ella como se desprende al estar amillarada á nombre de Antono Garrido Carrillo y consortes.

Visto el artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Fallo: que debo declarar y declaro á Antonio Garrido y Carrillo pobre para litigar contra José Gimenez del Canto como marido de Francisca Palomeque y Lopez con derecho á disfrutar los beneficios que se le conceden en el artículo ciento ochenta y uno de la espresada Ley y sin perjuicio de la que la misma determina para en su tiempo y caso en el ciento noventa y ocho al doscientos ambos inclusive; mandando que esta sentencia se notifique en los Estrados de este Juzgado, fijándose edicto en la puerta de los mismos con insercion de ella y se publique en el «Boletin oficial» de la provincia, por la ausencia y rebeldía del Gimenez del Canto.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando así lo proveo, mando y firmo.—Fulgencio Maria de Heredia Cabrera.

Publicacion. Dió y promovió la anterior sentencia el señor don Fulgencio Maria de Heredia Cabrera y Vida, Juez interino de primera instancia de este partido, la cual fué publicada en audiencia del dia de hoy ante mí de que doy fé.

Cabra treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.

—Manuel Muñiz.

Y para su publicacion en el «Boletin oficial» de la provincia, lo firmo en Cabra á siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Manuel Muñiz.

DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde las caida del imperio, hasta la capitulación de la misma, por D. Andrés Bor-

rego. Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más lavorables, y las Reales órdenes techa 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar. de utilidad notoriamenle reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas. y à la teoría y á la práctica

de las operaciones de la guerra. Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de órden del Gobierno, seguida de la exposicion de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa del Editor D. Rafael Dominguez, Plazuela de Santa Maria, nam, 3. Pre-

cio, 20 rs.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barbastro, Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su mporte en libranzas ó sellos.

PEGUJARES.

Se repartirán en el cortijo de la Rinconadilla, propiedad del Exceentísimo Sr. Marqués de Benamejí, en S. Miguel próximo. Para tratar, en esta ciudad calle de la Palma número 5, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

La B eneficencia en España. por el Dr. D. Fermin Hernandez Igle

Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Exposicion historico-critica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilisimos apéndices, algunos de documentos inéditos interes antes, y dos tomos en 4. con más de 300 páginas de esmerada impresion.

Se vende á once pesctas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesia de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerias de Esnaña

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espenden en la Imprenta de este perió ico.

BELLOTA.

En la dehesa de Pendolillas, propiedad del Exemo. Sr. Marqué de Benamejí, se admiten cerdos granilleros y de á vara. Para tratar en esta ciudad, calle de la Palma núm. 5.

### EL LIBRO DE LAS QUINTAS

por

D. Angel Sanchez y Garcia, Secretario de la Diputacion provincial de Lérida.

Dentro del corriente mes quedará terminado este importantísimo libro, que se halla en prensa y constará de más de 700 páginas en cuarto español, con extensas explicaciones para cada uno de los capítulos de la nueva ley que en breve se insertarà en la «Gaceta,» toda la legislacion á ella relativa ordenada tambien por capítulos, y abundantes formularios para toda clase de operaciones, actos, espedientes y reclamaciones sobre quintas.

El precio de suscricion por cada ejemplar, cinco pesetas franco de porte, si se abona en letra de fàcil cobro hasta el dia 15 de Setiembre. Trascurrido este plazo costarà seis pesetas. Los sellos de comunicaciones solo se admitirán certificando la carta; y no se servirán pedidos que no se haga la remesa de su valor.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la Imprenta, libreria y litografia del « Diario de Córdoba,» calle de San Fernando número 32 y Letrados 18.

Beneficencia

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuasuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del Diario de Córdoba, Letrados 16 y 18 y 3an Fernando 34. CONSTITUCION.

Leyes municipal y provincia novisimasde 2 de Octubre de 1877, anotados y concordadas con las de 20 do Agosto de 1870 y 46 de Diciembre do 1876 disposiciones complementarias de las mismas, á saber:

Ley electoral reformada de Ayun tamientos y de Diputados; Lev electoral novisima de Diputados à Córtes y Ley penal para los delitos elecorales; Ley electoral novisima de Senadores; Apendice á la Ley provincial; Organizacion y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso administrativos y procedimiento ante la mismas; Legislacion sobre competencias, extranjeros, obras públicas, contratacion de servicios y obras públicas, montes públicos, existencia facultativa de los enfermos pobres, Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio, ensanche de las poblacianes, enajenacion forzosa, Asociacion general de ganaderos y otras muchas más disposiciones en forma de notas.

Tercera edicion, aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blas, Jefe de Administracion del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo, ex-Diputado à Córtes, Vocal de la comision y Vicepresidente de la Diputación provincial que ha sido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 700 pàginas.

Su precio en toda España: tres pesetas.

Obra del mismo autor. — Derecho civil aragonés. — Un tomo en 8 mayor de más de 500 páginas. Su precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con direccion al Gobierno civil ó á su domicilio. Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, prèvio pago en letras ó libranzas ó sellos de comunicaciones.

Elautor abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares que se tomen.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fermando 34 y Letrados 18.

ANUNCIO.

La nueva Ley de reemplazos, con notas y formulari s para su mas fácil aplicacion, por D. José Maria Lopez de Gavidia, Jefe honorario de Administracion civil, Contador de fondos provinciales de Albacete, y D. Agustin Tellez y Muñoz, Oficial primero de la Secretaría de la Diputacion de la misma provincia. Un volúmen de 300 páginas próximamente en 8.°, su precio 2 pesetas 50 céntimos franco de porte.

Puntos de venta.

Albacete. D. José Maria Lopez de Gavidia, Salamanca, 4, principal D. Agustin Tellezy Muñoz, Gaona, 13. D. Sebastian Ruiz, Mayor, 47.

En esta provincia D. Antonio Jimenez Arrebola, oficial de la Diputacion provincial.

#### Ayuntamientos.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones de gastos é ingresos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, libramientoscartas de pago, cargare, mes, nóminas, estados comparativos, y todo lo concerniente á los Municipios y Pósitos. Se halla de venta en la limprenta del "Diario de Córdoba,, San Fernando 34 y Letrados 18.

## A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula

Los pliegos estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y libreria del "Diario de Córdoba,, Letrados 18 y San Fernando 31.

mprenta del «Diario de Córdoba